Digitally signed by FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
Date: 2025.03.21 16:11:16 -05:00
Reason:
Location:

ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización del presente documento, **LAS PARTES** *(FINAGRO – USUARIO (S) FIRMANTES)* acuerdan que, para ello, serán firmados utilizando el mecanismo de firma electrónica; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capitulo 47 (Decreto 2364 de 2012), mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que **LAS PARTES** reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la **PLATAFORMA DE FIRMA EvidenciaSIGN** . Es importante para **LAS PARTES** que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONSIDERACIONES

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la Firma Electrónica como equivalente funcional de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el **Decreto 2364 de 2012** y compilados en el **Decreto 1074 de 2015 en su capítulo 47,** o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral **1 del Artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015**, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, en el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el **Artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015**, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES: Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la **Ley 527 de 1999,** o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Para efectos de la aplicación del presente acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente, será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: **a)** ***Datos de creación de la Firma Electrónica****.* Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. **b)** ***Firma Electrónica.*** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. **c)** ***Usuario o Firmante.*** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. **d)** ***Mensaje de datos.*** La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) ***Firma digital***. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) ***Entidad de Certificación.*** Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas naturales o jurídicas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Confiabilidad y apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La Firma Electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

> ***1****. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al usuario firmante.*

***2**. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.*

***Parágrafo**. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:*

***1**. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o*

***2**. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.*

Para los anteriores efectos, la plataforma de Firma Electrónica **EvidenciaSIGN** se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje de datos fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO: Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de Firma Electrónica vinculada con los servicios que **FINAGRO** le provee a **EL USUARIO o FIRMANTE, CLIENTE y/o TERCERO** a través de la herramienta tecnológica **EvidenciaSIGN**, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los **Artículos 2.2.2.47.4. y 2.2.2.47.8** del **Decreto 1074** de **2015**, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA.- ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente acuerdo, para el uso de la Firma Electrónica el **USUARIO FIRMANTE**, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca **FINAGRO** o alguna de las partes en cualquier tiempo. **ii)** Utilización de cualquiera de los servicios que **FINAGRO** provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio **Web, E-mail, WhatsApp, SMS** o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO. - A partir de la aceptación del presente acuerdo el **USUARIO FIRMANTE** manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios **FINAGRO** se utilicen métodos de **FIRMA ELECTRÓNICA** con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la **Ley 527 de 1999**, el **Decreto 2364 de 2012** compilado en al capítulo **47 del Decreto 1074 de 2015** y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA.- VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar el originador del proceso de firmado con el o los **USUARIOS** para firmar los documentos en forma de mensajes de datos en la plataforma: **a)** El originador del proceso de firma indicará en la plataforma una de las tres opciones descritas en el literal **f)** de esta cláusula**,** para la firma de los documentos, según lo acordado con FINAGRO **. b)** El originador del proceso deberá indicar si la firma requiere de evidencia fotográfica como mecanismo de autenticación adicional. **c)** El originador del proceso registrará en la plataforma los siguientes datos: el nombre de quien(es) firmarán el documento, indicativo país, número de teléfono móvil (bajo uso y dominio de firmante), correo electrónico de uso del firmante a través del cual podrá visualizar el contenido del(os) documento(s) y/o **SMS, SMS – WhatsApp** a través del cual recibirá el vínculo donde podrá visualizar el contenido del(os) documento(s), estos datos serán incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de estos y como canal de notificación registrado para el envío de comunicaciones **d)** El creador del proceso de firmas deberá indicar si el proceso estará acompañado de evidencia fotográfica. **e)** Las **PARTES** deberán elegir el canal a través del cual serán notificados: correo electrónico, **SMS, SMS – WhatsApp.** En caso de elegir el correo electrónico, LAS PARTES recibirán la notificación de solicitud de firma con la siguiente información: Nombre del proceso, fecha y hora de creación, fecha límite para firmar el documento, asimismo, podrán visualizar el contenido de los documentos a firmar. En caso de elegir la opción de notificación a través de **SMS, SMS – WhatsApp**, **LAS PARTES** recibirán un enlace de gestión única el cual los direccionará a la plataforma de firmas, al abrir el enlace se podrá observar la siguiente información: Nombre del proceso, fecha y hora de creación, fecha límite para firmar el documento, también podrán observar el contenido de los documentos a firmar. **f).** De acuerdo con la opción elegida en el literal **a)** de esta cláusula, el proceso de firma de los documentos continuará de la siguiente manera:

Opción 1: Una vez el firmante aprueba el contenido del documento procederá a dar clic al botón de **ACEPTO CONTENIDO** y se le solicitará verificar los datos del firmante (País, número de celular y nombre completo), luego llegará al canal de notificación elegido un código **OTP** de cuatro dígitos único para cada firmante, el cual deberá **DIGITAR** por medio del teclado de su dispositivo personal para acreditar el proceso de firma en la plataforma. **Una vez verificada la coincidencia en el código finaliza el proceso de forma exitosa.**

Opción 2: Una vez el firmante aprueba el contenido del documento procederá a dar clic al botón de **ACEPTO CONTENIDO** y se solicitará verificar los datos del firmante (País, número de celular y nombre completo), luego podrá visualizar un código **OTP** de cuatro dígitos único para cada firmante y recibirá una llamada telefónica al número registrado para acreditar el mensaje de datos para lo cual deberá **RECITAR** el CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que fue asignado previamente y que solo conocerá el usuario firmante. Este CÓDIGO DE VALIDACIÓN (**OTP**), será diferente para cada una

de LAS PARTES. Igualmente, éste será válido única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada **PARTE,** que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las **PARTES.** **Una vez verificada la coincidencia en el código finaliza el proceso de forma exitosa.**

Opción 3: Una vez el firmante aprueba el contenido del documento procederá a dar clic al botón de **ACEPTO CONTENIDO** y podrá visualizar un código **OTP** de cuatro dígitos único para cada firmante, luego recibirá una llamada telefónica al número registrado para acreditar el mensaje de datos, para lo cual, deberá recitar el número de documento de identidad, nombres y apellidos y por último el CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que fue asignado previamente y que solo conocerá el usuario firmante. El CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), será diferente para cada una de **LAS PARTES**. Igualmente, éste será válido única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada **PARTE**, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las **PARTES**. **Una vez verificada la coincidencia de los datos vocalizados finaliza el proceso de forma exitosa.**

g) Para los procesos descritos en la Opción 1, Opción 2 y Opción 3 **QUE REQUIERAN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**, una vez aprobado el contenido del documento se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo. Una vez se aprueba el uso de la cámara, la plataforma solicitará una **SELFIE (sonriendo)**, luego de ser validada la fotografía, el siguiente paso solicitado a los firmantes es la toma de una foto al documento de identidad por la cara principal y posterior (Mecanismos de autenticación).

h) Una vez todas las partes finalicen el proceso de firma, en cualquiera de las 3 opciones descritas en el literal **f)** de esta cláusula, a los firmantes les será enviado a través del mismo canal de comunicación elegido para notificación (**E-mail, SMS o WhatsApp**), la evidencia en formato **PDF** que incluye: El certificado digital y estampa cronológica, la hoja de firmantes donde se encuentra la fecha y hora en la cual cada una de las partes finalizó el proceso; Código Hash del audio para cada uno de los firmantes (Opción 2 y 3) y el código OTP digitado (Opción 1), así como, la trazabilidad de cada una de las **PARTES** donde se evidencia fecha y hora exacta en la cual recibieron la notificación, abrió el documento, aceptó el contenido y realizó la firma. Al final del documento PDF se encuentra un código QR único con el estado final del documento y los nombres de los firmantes.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con EvidenciaSIGN

1. Cuando cada **PARTE** requiera firmar, el sistema **EvidenciaSIGN** solicitará al **USUARIO FIRMANTE** verificar y aceptar los siguientes datos: Nombre completo, número celular y/o correo electrónico (opcional) suministrados por **FINAGRO** o **USUARIO** creador del proceso de firma, antes de realizar el proceso de recitar con su voz el **CÓDIGO DE VALIDACIÓN**.

2. **EvidenciaSIGN,** después de ser verificados los datos del firmante, enviará por SMS y/o mostrará por el navegador del dispositivo del **USUARIO FIRMANTE** el **CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP),** el cual deberá ser recitado en la llamada para **confirmar el deseo o voluntad de firmar el acuerdo que está realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar el **CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP)** o colgar la llamada.

3. Después de ser aceptado el acuerdo de comunicaciones, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, se procede a incorporar Una función criptográfica Hash usando la llave privada del certificado digital activo en la plataforma **EvidenciaSIGN**, y junto con la llave pública del certificado digital emitido por una entidad de certificación, se construye una evidencia digital integra o documento en formato PDF, teniendo en cuenta que este proceso forma parte del método de firma electrónica que usan las partes.

4. Posteriormente será entregado, vía **E-mail, WhatsApp, SMS** (según el método de firma elegido) en forma íntegra a cada una de **LAS PARTES** el documento en formato **PDF**. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada o recitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego que las partes hayan firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

5. Para los casos que el firmante haya seleccionado 2 o más documentos para firma en el mismo proceso, **se usará el mismo OTP y/ o audio en los "n" documentos PDF firmados**.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de **LAS PARTES** – **E-mail – tarjeta SIM**, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (E-mail) o de número celular será indispensable, si alguna de **LAS PARTES** lo requiere a la otra **PARTE**, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una **PARTE** a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente el documento de acuerdo con las condiciones al momento de la firma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra **PARTE** quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada **PARTE** lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar, se realiza una llamada telefónica al número celular registrado del firmante, **LA PARTE (usuario - firmante),** debe ser propietaria y/o usuario de la línea telefónica y quien se encargue de digitar y/o recitar la información a la plataforma de Firma Electrónica al momento de ser requerida; deben tener en cuenta que la acreditación del contenido y firma del documento o documentos, es efectuada con un **CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP),** recitado con la voz y/o digitado y procesada en línea y en tiempo real en el celular (Tarjeta SIM); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente acuerdo el **USUARIO** o **PARTE** firmante acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de Firma Electrónica definido por **FINAGRO u LA OTRA PARTE 1.** Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. **2.** Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. **3.** Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: **a)** El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o **b)** Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1 . Validez legal y confiabilidad del método de Firma Electrónica. En virtud del presente acuerdo el **USUARIO(S)** O **PARTE(S) FIRMANTE(S)** acepta expresamente que el método de Firma Electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo cumple todos los requisitos de Firma Electrónica definidos en el del **Artículo 7 de la Ley 527 de 1999** y el **Artículo 2.2.2.47.4** del **Decreto 1074 de 2015**.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. FINAGRO Y/O PARTES FIRMANTES se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente documento. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del **USUARIO o PARTE FIRMANTE**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente documento. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el **USUARIO FIRMANTE** autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA.- MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO(S) FIRMANTE(S) acepta(n) que los mensajes de datos que envíe o reciba por medio de la plataforma **EvidenciaSIGN,** se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos **5 al 13 de la Ley 527 de 1999** y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

*De conformidad con lo anterior, las **PARTES** acuerdan suscribir el presente documento legalizado mediante el método de **FIRMA ELECTRÓNICA** de documentos, por lo cual, acuerdan el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad como método y factor de autenticación, para el efecto, autorizan la incorporación de la evidencia fotográfica y/o grabación de audio capturado en la llamada, lo cual será integrado al documento PDF.*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 93 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO Y COBRANZA NACIONAL DE CREDITO SAS

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.270.911, Representante Legal en calidad de Gerente del Talento Humano y Administrativa, obra en nombre y representación del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO**, identificado con el NIT. No. 800.116.398-7, sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, debidamente constituida como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por una parte y, por la otra, **OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.729.766, en su calidad de Representante Legal Suplente de **COBRANZA NACIONAL DE CREDITO SAS** identificado con NIT 800.219.668-3, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y conjuntamente se denominarán Las Partes, hemos acordado suscribir el presente otrosí el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el veinte (20) de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 93 de 2024, en adelante el Contrato, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de Servicios BPO (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING) para el centro de servicios de contacto del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario."*

2. Que el Contrato inició su ejecución el día veintiséis (26) de diciembre de 2024.

3. Que, a través del respectivo Formato de Solicitud de Modificación Contractual, el Supervisor solicitó a la Dirección de Contratación la elaboración del presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 93 de 2024, con el fin de modificar la Clausula Octava. Forma de Pago. Lo anterior, sustentado en:

> *"En atención a la solicitud realizada por el área Administrativa se requiere agregar el detalle discriminado de los valores de los servicios contratados para la prestación del servicio, dentro de la forma de pago, en aras de facilitar el proceso de pago del contrato, es pertinente indicar que la forma de pago inicial es acorde a la prestación del servicio sin embargo se agrega el discriminado del valor ofertado para facilitar el pago del servicio, esto acorde con la oferta presentada por el oferente dentro del proceso de invitación publica, documento que adicionalmente hace parte integral del contrato.*
>
> *Se relaciona a continuación el detalle discriminado de los valores de los servicios contratados para la prestación del servicio, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 93 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO Y COBRANZA NACIONAL DE CREDITO SAS

Tabla valores servicio BPO

Item	Servicio	Capacidad (x mes)	Cantidad en Tiempo (meses)	Valor Unitario	Valor Unitario + Gravamenes	Valor X Capacidad	Total 36 meses
1	Agente en Sitio	3	36,00	$ 4.261.607	$ 5.071.312,89	$ 15.213.939	$ 547.701.793
2	Minutos de conexión outbound/Inbound Celular 31388898435	1000	36,00	$ 184,38	$ 219,41	$ 219.412	$ 7.898.849
3	Minutos de conexión outbound/Inbound la línea 01800	1000	36,00	$ 420,25	$ 500,10	$ 500.098	$ 18.003.543
4	Troncal SIP	4	36,00	$ 56.952	$ 67.773,12	$ 271.092	$ 9.759.329
5	WhatsApp for Business API - Setup	1	1,00	$ 999.270	$ 1.189.131,22	$ 1.189.131	$ 1.189.131
6	WhatsApp for Business API - API	1	36,00	$ 1.092.002	$ 1.299.482,45	$ 1.299.482	$ 46.781.368
7	WhatsApp for Business API - Usuario Activo	100	36,00	$ 135,94	$ 161,77	$ 16.177	$ 582.373
8	Plataforma de Centro de Contacto para Agente Omnicanal	3	36,00	$ 184.854	$ 219.976,19	$ 659.929	$ 23.757.428

Total, General	$ 655.673.815

”

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 93 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO Y COBRANZA NACIONAL DE CREDITO SAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Modificar la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 93 de 2024 en sentido de agregar la tabla de valores del servicio de BPO de acuerdo con la oferta del contratista:

"El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera, previo visto bueno y recibo a satisfacción del Supervisor, y previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago, así:

FINAGRO pagará el valor contrato en mensualidades, mes vencido, contra la prestación del servicio integral y a entera satisfacción de parte del supervisor del contrato.

El primer pago corresponderá únicamente a la porción del mes de diciembre correspondiente a los días efectivamente prestados, los pagos subsiguientes se efectuarán mensualmente, conforme al calendario establecido.

Continuación se relaciona la tabla de valores del servicio contratado acorde con la oferta del contratista:

Tabla valores servicio BPO

Item	Servicio	Capacidad (x mes)	Cantidad en Tiempo (meses)	Valor Unitario	Valor Unitario + Gravamenes	Valor X Capacidad	Total 36 meses
1	Agente en Sitio	3	36,00	$ 4.261.607	$ 5.071.312,89	$ 15.213.939	$ 547.701.793
2	Minutos de conexión outbound/Inbound Celular 31388898435	1000	36,00	$ 184,38	$ 219,41	$ 219.412	$ 7.898.849
3	Minutos de conexión outbound/Inbound la línea 01800	1000	36,00	$ 420,25	$ 500,10	$ 500.098	$ 18.003.543
4	Troncal SIP	4	36,00	$ 56.952	$ 67.773,12	$ 271.092	$ 9.759.329
5	WhatsApp for Business API - Setup	1	1,00	$ 999.270	$ 1.189.131,22	$ 1.189.131	$ 1.189.131
6	WhatsApp for Business API - API	1	36,00	$ 1.092.002	$ 1.299.482,45	$ 1.299.482	$ 46.781.368

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 93 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO Y COBRANZA NACIONAL DE CREDITO SAS

7	WhatsApp for Business API - Usuario Activo	100	36,00	$ 135,94	$ 161,77	$ 16.177	$ 582.373
8	Plataforma de Centro de Contacto para Agente Omnicanal	3	36,00	$ 184.854	$ 219.976,19	$ 659.929	$ 23.757.428

Total, General	$ 655.673.815

PARÁGRAFO PRIMERO: *El pago se realizará previa presentación de: 1) La factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, 2) Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de que trata la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes que la adicionen o reglamenten, así como también con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, expedida por el Representante Legal y/o del Revisor Fiscal en el evento de contar con revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, 3) Certificado de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, mediante el formato de cumplimiento de requisitos para el pago.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *EL CONTRATISTA solicita que FINAGRO le consigne sus pagos vía Gerencia Electrónica, en la cuenta Bancaria que informará por escrito, para lo cual aportará certificación de la entidad correspondiente sobre su condición de titular, como requisito indispensable para el pago, si la misma no existe en FINAGRO.*

PARÁGRAFO TERCERO. *FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que EL CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la firma de este contrato.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Los pagos están condicionados a la aprobación del Supervisor del contrato.*

PARÁGRAFO QUINTO. *EL CONTRATISTA se obliga a presentar factura electrónica si se encuentra obligado a hacerlo de conformidad con el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o demás normas que la adicionen, regulen, reglamenten o modifiquen."*

SEGUNDA. ESTIPULACIONES- Las demás cláusulas y términos del Contrato de Prestación de Servicios No. 93 de 2024 que no sean contrarios a lo señalado en el presente Otrosí, continúan vigentes.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 93 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO Y COBRANZA NACIONAL DE CREDITO SAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

JORGE ENRIQUE CALDERÓN GONZALEZ	**OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO**
C. C. 10.270.911	C.C. 79.729.766
Representante Legal	Representante Legal Suplente
Gerente del Talento Humano y Administrativo FINAGRO	EL CONTRATISTA
NIT. 800.116.398-7	NIT. 800.219.668-3

Proyectó: Erika Rodriguez Gomez- Profesional Máster Dirección de Contratación
Revisó: Clara Sarmiento – Directora de Contratación

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO

+57 3222188206

21-March-2025 16:08:43

Código firma 1241

oosierrag@emergiacc.com

bfc08173-9a7e-4912-af18-9f1082ddea44.wav

579D0C80D12AA39581C3D74798E8B725B866CCB1

Firma electrónica

Luisa Fernanda Gallego Pelaez

+57 3187127092

21-March-2025 15:14:05

Código firma 2593

lfgallego@finagro.com.co

515694f8-66d3-4632-9bcc-79bb5f4b9cfe.wav

2AB801CFE37C973D626608356910CDF61765F2DA

Firma electrónica

Jorge Enrique Calderon

+57 3207882054

21-March-2025 15:24:23

Código firma 1752

jecalderon@finagro.com.co

795e6f35-7afd-4ced-b53f-2f5c0aa25403.wav

1F76D3E9C223407D9E11C63923347946A6462D5F

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

OTROSI 1 CTO 93-2024

Creado por:	Erika Cristina Rodríguez Gómez (ecrodriguez@finagro.com.co)
Fecha creación:	21/March/2025 15:11:23
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3133270605
ID Transacción:	c1e2d2c2-bca6-4855-89b5-ebf974248a01

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Erika Cristina Rodríguez Gómez (ecrodriguez@finagro.com.co) ha creado el documento con nombre OTROSI 1 CTO 93-2024. 21/March/2025 15:11:23

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a Luisa Fernanda Gallego Pelaez (lfgallego@finagro.com.co) para su firma. 21/March/2025 15:11:23

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a Jorge Enrique Calderon (jecalderon@finagro.com.co) para su firma. 21/March/2025 15:11:25

4. El documento se ha enviado por correo electrónico a OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO (oosierrag@emergiacc.com) para su firma. 21/March/2025 15:11:26

5. Firmante Luisa Fernanda Gallego Pelaez (lfgallego@finagro.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/March/2025 15:13:19

6. Firmante Luisa Fernanda Gallego Pelaez (lfgallego@finagro.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/March/2025 15:13:24

7. Firmante Luisa Fernanda Gallego Pelaez (lfgallego@finagro.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/March/2025 15:13:24

8. Firmante Luisa Fernanda Gallego Pelaez (lfgallego@finagro.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/March/2025 15:13:30 - Dirección IP: 200.74.149.178

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante Luisa Fernanda Gallego Pelaez (lfgallego@finagro.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 2593 (+573187127092). 21/March/2025 15:14:08

10. Firmante Jorge Enrique Calderon (jecalderon@finagro.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/March/2025 15:22:35

11. Firmante Jorge Enrique Calderon (jecalderon@finagro.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/March/2025 15:22:51

12. Firmante Jorge Enrique Calderon (jecalderon@finagro.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/March/2025 15:23:15 - Dirección IP: 200.74.149.178

13. Firmante Jorge Enrique Calderon (jecalderon@finagro.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 1752 (+573207882054). 21/March/2025 15:24:29

14. Firmante OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO (oosierrag@emergiacc.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/March/2025 16:07:46

15. Firmante OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO (oosierrag@emergiacc.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/March/2025 16:07:49

16. Firmante OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO (oosierrag@emergiacc.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/March/2025 16:07:54 - Dirección IP: 201.221.172.44

17. Firmante OMAR OSWALDO SIERRA GIRALDO (oosierrag@emergiacc.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 1241 (+573222188206). 21/March/2025 16:08:46